



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

22 de abril de 2021
DM-MAG-376-2021

Señor
Melvin Ángel Núñez Piña
Diputado
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle y en atención a su nota FRN-MNP-96-2021, de fecha de 08 de abril del 2021, mediante la cual se consulta sobre los avances en la utilización de la capacidad de carreo de atún para barcos de cerco en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) como política de atracción de inversiones para generar empleos en Puntarenas, considerando que es uno de acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo Territorial de la Región del Pacífico Central, al respecto me permito indicarle:

En primera instancia, es importante mencionar que en el marco de la Mesa de Diálogo Territorial de la Región del Pacífico Central, las propuestas fueron aceptadas para ser analizadas por las instancias técnicas que correspondan, donde confluyen distintos entes como la Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones (CINDE), el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), así como el Ministerio de Industria y Comercio (MEIC), quienes se han dado a la tarea de estudiar detalladamente las propuestas de trabajo, con el fin de identificar aquellos elementos necesarios para el desarrollo de dichas iniciativas.

En lo que se refiere a la utilización de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), debo señalar que para la presente Administración resulta de suma importancia garantizar un mejor aprovechamiento del recurso atunero, ya que es deber del Estado asegurar la correcta administración de dicho recurso marino con ocasión de sus deberes internacionales y nacionales.

En razón del cumplimiento de esta obligación se permitirá la utilización sustentable del recurso, con la visión de dinamizar la economía y promover mayores empleos en las zonas costeras del país, de interés para esta actividad, para lo cual se está trabajando en una nueva normativa para la asignación de dicha cuota, bajo la figura del instrumento legal denominado "Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco".

Asimismo, resulta importante señalar la obligación Estatal de actuar en apego al principio de legalidad y al debido proceso establecido, para realizar la asignación de la capacidad de pesca asignada a Costa Rica por parte de la CIAT, debiendo respetar también los lineamientos y resoluciones vinculantes que en esta materia son emitidos por la CIAT y que Costa Rica como país miembro debe acatar.

Dicho proceso de asignación de cuota se realizará cumpliendo con el debido proceso y en respeto a los principios de transparencia y probidad, siendo un proceso abierto del cual podrán participar todos los interesados en igualdad de condiciones, siempre que cumplan con los requerimientos legales y de cumplimiento que se establezcan para dicha asignación.

En razón de lo anterior es importante informar que desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se está tramitando actualmente, en los términos de la Ley número 8220, la evaluación de costo-beneficio para la propuesta normativa



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

denominada “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”.

Además en atención a las disposiciones dadas por el artículo 13 bis del Reglamento a la Ley 8220, el cual establece la necesidad de realizar una consulta pública previa, en el caso concreto para normativa sometida a revisión de mejora regulatoria, se realizó una consulta dirigida efectuada bajo los términos del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública y posteriormente se realizó también la consulta pública la cual consta en el formulario número 1922 MEIC, realizada referente al texto del mencionado Reglamento.

En ese entendido, se llevó a cabo, todo el proceso de consulta de la propuesta de reglamento en cuestión, de esta manera, se concedió un plazo amplio para emitir y recibir las observaciones por parte de los sujetos consultados y se valoraron los criterios obtenidos, a efectos de ser armonizados los elementos aportados.

Posteriormente se recibió el primer Informe de la Dirección de Mejora Regulatoria, correspondiente al DMR-DAR-INF-047-2020, con las observaciones que realizaron los Administrados, mismas que fueron debidamente atendidas en tiempo, conforme lo establecido, por este Despacho.

Asimismo, se ha procedido con los ajustes solicitados a la propuesta normativa, misma que debe ser nuevamente sometida a conocimiento de la Dirección de Mejora Regulatoria, actualizando con ello también lo correspondiente a la evaluación de costo beneficio, a fin de poder obtener el criterio positivo que nos permita avanzar conforme el debido proceso hasta la debida firma y publicación del Decreto correspondiente.

De antemano me permito agradecer su interés y una vez más reafirmar que nos encontramos realizando las acciones correspondientes a fin de lograr cuanto antes poder materializar la nueva normativa, que nos permita garantizar un mejor aprovechamiento del recurso atunero y la correcta asignación de la capacidad de pesca para su utilización por buques atuneros de cerco, reconocida al Estado de Costa Rica por la CIAT.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera

MINISTRO

MF/mjm